

Agosto, según comta de recibos,
Dormil trescientos y un n.º y seis
y sus ms., corresponden al mes
de un mes, respecto a que la N.º

Hacienda careva de audales, y 30.
n.º que deviene el mismo d. Agosto
no por derechos y copia de un
tom.º, resultando e consiguiendo

liquido 5268 n.º y 18 ms. v.º
de que oportunam.º para el reparto
relacion y cuenta a la Presidencia

de esta Prov.º, que deviera hacer
se cargo de todo a su devoto tiempo
y no responsable al Ayuntamiento de

la Villa de Caravaca, a quien
podria vs. deviene manifestar
lo para que no moleste mas sobre

el asunto, pues en todo he pro-
curado siempre proceder con
claridad, exactitud y justicia

Señor D. Juan de los Rios
Cavillo, teniente
de la villa de Caravaca

Señor D. Juan de los Rios
Cavillo, teniente
de la villa de Caravaca

Señor D. Juan de los Rios
Cavillo, teniente
de la villa de Caravaca

de una cosa. La oportuna carta de pago a favor de la R.º consi-
deracione, p.º lo qual se entregara original en la ciudad a pie
el recibo original de los Alparagates suministrados a las tropas
del P.º Calleceros

Tratose de nombrar Fiscal de causas criminales, respecto
a q.º no se hizo al tiempo de los nombram.º de oficios correspond.
a este Ayuntamiento por lo respectivo a lo q.º resta del presente año
a fin de que tengan el debido curso sus causas, y de una confer-
midad se eligio y nombro a D.º Hedegardo Torrecilla del Puerto

nombram.º de
Fiscal de cau-
sas criminales
del Puerto

